



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00001883

AB. MARÍA GABRIELA FRANCO SAN LUCAS
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este despacho la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía **THUNDER RENT A CAR S.A. THUNDERCAR**, otorgada ante la Notaría Sexagésima Sexta del cantón Guayaquil, el 4 de febrero del 2019, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0241-M**, de 6 de marzo del 2019, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0237 del 10 de octubre del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía **THUNDER RENT A CAR S.A. THUNDERCAR** del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el memorando **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0241-M** de 6 de marzo del 2019, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio actual de la compañía, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 6 de marzo del 2019.


AB. MARÍA GABRIELA FRANCO SAN LUCAS
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

DLCS / AMR
Exp. No. 122046
Trámite # 8839-0041-19



N° TRAMITE: 8839-0041-19
DOCUMENTO: Resolución
05/04/19 1.4.1

1. 2. 3. 4. 5.

1. 2. 3. 4. 5.

